

da no se les concede ese carácter, por imperativos que se consideren y por resueltamente que se obedezcan. De ahí que se haya llegado á reconocer dos clases de deberes y de virtudes, que se aprueban ó condenan de análogo modo, aunque asociando la una á concepciones morales y la otra no. La consecuencia es que los hombres no pueden armonizar sus creencias reales y sus creencias nominales.

Otras confusiones dimanar, no del conflicto de los códigos, sino del conflicto de las sanciones. La autoridad de las reglas de conducta, dicen los filósofos utilitarios, no deriva de los mandamientos divinos, sino del reconocimiento de su eficacia para contribuir al bien del hombre. En cambio, los escritores de la escuela del sentido moral, admitan ó no la existencia de mandamientos divinos, erigen á la conciencia en árbitro, y miran como imperativo su dictamen, independientemente del cálculo de las consecuencias. La diferencia esencial entre estas dos escuelas de moralistas consiste manifiestamente en que los unos niegan todo valor para la conducta práctica á nuestros sentimientos y apreciaciones de los actos, mientras que los otros les atribuyen un valor supremo.

En presencia de tal conflicto de códigos y de sanciones, ¿qué es lo que ante todo nos importa? Lo que importa ante todo es examinar las ideas y sentimientos que poseen actualmente los hombres en punto á la conducta, haciendo abstracción de las nomenclaturas aceptadas y de las profesiones de fe corrientes. La necesidad de este análisis resaltará mejor al hacerlo, porque entonces se verá con toda evidencia que la confusión del pensamiento moral es mayor aún de lo que hemos notado hasta ahora.

CAPITULO II

¿Qué ideas y sentimientos son morales?

§ 119. Al leer el párrafo del anterior capítulo, en que se describe la moral de la enemistad, habrán protestado interiormente varios de mis lectores, quizá la mayoría. Guiados por sentimientos é ideas que se remontan á las primeras lecciones de su infancia, y que se inculcaron constantemente á su espíritu en el hogar doméstico y en la iglesia, han asociado con vínculo casi indisoluble una doctrina general del bien y del mal á los mandamientos y á las prohibiciones particulares que encierra el Decálogo, y que miran á las acciones de unos hombres con respecto á otros dentro de una misma sociedad, sin ocuparse de sus actos combinados contra sociedades extrañas. De esa suerte se ha llegado á circunscribir la concepción de la ética á lo que yo he distinguido con el nombre de moral de la amistad; hablar de la moral de la enemistad parece un absurdo.

Y sin embargo, es indudable que los hombres asocian las ideas de lo justo y de lo injusto con el objeto perseguido en las contiendas entre tribus ó naciones. Se aplaude ó se censura la conducta de un hombre en

la guerra tan enérgicamente como se podría hacer con su conducta en la vida social ordinaria. ¿Ha de inferirse de esto que existe una especie del bien y del mal reconocida por la ética, y otra que la ética no reconoce? Si es así, ¿bajo qué título debe estudiarse esta segunda categoría? Las ideas de los hombres sobre la conducta se hallan en un estado tan poco orgánico, que, al par con una amplia clase de acciones que poseen una sanción categóricamente reconocida, hay otra amplia clase de acciones que poseen una sanción de igual ó mayor fuerza, pero no reconocida categóricamente.

La existencia de esas dos distintas sanciones, incluídas unas, y otras excluídas del dominio de la moral, se revela más claramente aún en el contraste que existe entre los preceptos del cristianismo y el código del duelo. El deber imperioso de llamar á un hombre á combate singular y el deber imperioso de aceptar el reto han prevalecido durante siglos en toda Europa, y prevalecen aún en la mayoría de sus países; esa obligación es mucho más categórica que la de pagar una deuda. A cada uno de los dos combatientes se aplica la palabra «deber» con tanto rigor como si se tratase de imponerles el respeto á la verdad. El deber del ofendido es defender su honor, y si no obra en consecuencia, su conducta parece censurable hasta el punto de que sus amigos huyen de él como de un hombre deshonorado, ni más ni menos que si hubiese cometido un robo. Nos hallamos, pues, en presencia de ideas del bien y del mal tan acentuadas, y sancionadas por sentimientos correlativos de aprobación y de reprobación tan enérgicos, como las que se refieren al cumplimiento ó violación de preceptos morales. ¿Cómo podemos incluir estas últimas en el dominio de la ciencia moral, y excluir de él las primeras?

Pero la exigencia de ampliar en gran escala el concepto corriente de la ética es mayor aún de lo que denotan estos ejemplos. Otras amplias series de actos despiertan también ideas y sentimientos que no se distinguen en nada esencial de los sentimientos é ideas á que se restringe convencionalmente el calificativo de morales.

§ 120. En los pueblos civilizados ó semicivilizados, son perentorias las obligaciones que impone la costumbre. Así, se castiga ó se hace objeto de reprobación á quienes las infringen, sin necesidad de invocar casi nunca la creencia universal de que *se debe* hacer tales cosas, porque apenas existe quien lo niegue. La destitución y aun la muerte de un jefe por desprecio de los usos vienen á probar de vez en cuando lo intolerable que es su violación para la opinión pública: prueba sobrada de que se estima malo el hecho. Y aun á veces encontramos expresiones inequívocas de un sentimiento moral á propósito de usos totalmente desprovistos de lo que llamaríamos autoridad moral, y que hasta nos parecen profundamente inmorales.

Empezaré por un ejemplo que he citado en otra parte con distinto motivo: el ejemplo de ciertas tribus mahometanas que consideran como una de las cosas más graves el fumar, el «beber lo vergonzoso», como dicen. Palgrave (1) refiere que, á los ojos de los uahabitas, el primero de los pecados graves es «tributar honores divinos á una criatura», y el segundo fumar; en comparación con este último, el asesinato, el adulterio y el falso testimonio son pecados veniales. De igual modo, ciertas sectas rusas próximas á Siberia consideran el fumar como un crimen que se diferencia de todos los restantes en no ser susceptible de perdón:

(1) Palgrave (W. G.): *Journey through Central*

«el arrepentimiento puede expiar todos los crímenes, menos ese (1)». En estos casos, la repulsión que inspira un hecho, casi inofensivo en nuestro sentir, es de la misma naturaleza que la inspirada por los más negros crímenes: no difiere de ella sino por su mayor intensidad.

Lichtenstein (2) dice que Mulihauang, rey de los matelhapis (una subdivisión de los bechuanas), al enterarse de que á los europeos no les era lícito tener más que una mujer, exclamó «que le era absolutamente imposible comprender cómo una nación entera podía someterse voluntariamente á una ley tan extraordinaria». Tal opinión profesaba también el jeque árabe (3), que se indignó, de igual manera que su tribu, al oír que la monogamia era la regla en Inglaterra. «¡Eso es pura y simplemente imposible! (exclamó). ¿Cómo puede un hombre contentarse con una sola mujer?» Y no son sólo los hombres los que piensan así. Al decir de Livingstone (4), las mujeres de los makololos, á orillas del Zambese, se asombraron al oír que en Inglaterra un hombre no tiene más que una sola mujer: eso era una cosa poco «respetable». Según Reade (5), lo propio ocurre en el Africa ecuatorial.

«Si un hombre se casa, y su mujer piensa que dispone de medios para tener otra esposa, le importuna á todas horas para que vuelva á casarse, y si se niega, le llama «tacaño».

(1) Niemopowsky: *Siberian Pictures*. (Ed. Szulczewski, 2 volúmenes), II, 167.

(2) Lichtenstein: *Travels in Southern Africa in the Years, 1803-1806*, dos volúmenes, 1812-15, II, 306.

(3) Sir Samuel Baker: *The Nile Tributaries of Abyssinia*, 1867, pág. 263.

(4) Livingstone: *Expedition to the Zambesi*, 1865, pág. 285.

(5) Reade: *Savage Africa*, 1863, pág. 260.

Las mujeres de Araucania abrigan un sentimiento parecido (1).

«Lejos de enfadarse ó de sentir celos contra la segunda, decía (una de las dos esposas) que deseaba que su marido tomase otra mujer más. Miraba, en efecto, como un gran alivio contar con una ayuda para los quehaceres domésticos y para cuidar del marido.»

La bigamia ó la poligamia no implican en esos pueblos ninguna idea de inmoralidad, ni menos de criminalidad, como las que nosotros unimos á esos actos. A la inversa: el hecho de que la mujer llame «tacaño» al marido, si se niega á tomar una segunda esposa, denuncia la reprobación que pesa sobre la monogamia.

En muchos países dominan ideas más radicalmente distintas aún de las nuestras en punto á las relaciones entre los sexos. La lectura de los libros de viajes nos enseña que, entre diversas razas, un jefe que tiene por huésped á un viajero le ofrece una de sus mujeres ó de sus hijas á título de compañera temporal; y se estima que el deber de la hospitalidad exige esa oferta. En otros casos, semejante préstamo afecta una forma algo diferente. A propósito de los chinuks, leemos lo siguiente (2):

«En todas las tribus un hombre se aviene á prestar su mujer mediante un anzuelo ó un collar de perlas. Declinar un ofrecimiento de ese linaje equivale á despreciar los hechizos de la dama. La afrenta es de tal índole, que, á pesar del rigor con que á veces teníamos que tratar á los indios, nada parecía irritar más á los

(1) Smith (E. R.): *The Araucanians*. New York, 1855, página 214.

(2) Lewis y Clarke: *Travels to the Source of the Missouri*, 1854, pág. 439.

dos sexos que nuestra negativa á aceptar los favores de las mujeres.»

Más acentuado parece aún ese sentimiento en una tribu asiática visitada por Erman (1).

«Los chukchis ofrecen á los viajeros que aciertan á visitarlos sus mujeres y lo que nosotros llamaríamos el honor de sus hijas, y sienten como una afrenta mortal el desaire de esos ofrecimientos.»

Para esos pueblos, pues, no tienen nada de vergonzosos actos que entre nosotros constituirían una de las mayores deshonras. Al revés, la negativa á participar de ellos excita una indignación que implica el sentimiento de haber sufrido una ofensa.

Con referencia á un punto de vista distinto en las relaciones de los sexos, citaré otra contradicción que existe entre los sentimientos de varios pueblos parcialmente civilizados y los sentimientos á que han dado origen los progresos de la civilización. Las prohibiciones del matrimonio entre personas de clases diferentes, prohibiciones cuya violación entrañaba en varias circunstancias los más severos castigos, se remontan á muy lejana época. Así, leemos en el *Mahabharata* (2) que Draupadi rechazó «al ambicioso Karna», diciendo: «Yo no me caso con un hombre de baja extracción.» Viniendo á tiempos relativamente modernos, vemos las penalidades impuestas á los que infringían las leyes contra los casamientos desiguales. En Francia, por ejemplo, durante el período feudal, si un noble se casaba con mujer de condición inferior, él y sus descendientes quedaban excluidos de los torneos (3). Ahora no

(1) Erman (G. A.): *Travels in Siberia*, 1845, II, 530, nota.

(2) Weheler (J. T.): *The History of India*, 1867, I, 121.

(3) Leber: *Collection des meilleurs dissertations sur l'histoire de France*. Paris, 1826-38, XIII, 10-11.

encontramos reprobaciones semejantes á las de hace cinco siglos, y si en algunos casos existe cierta censura, en otros aprueba la opinión; testimonios: *La hija del molinero*, de Tennyson, y *Lady Geraldine*, de Mrs. Browning. Los diversos sentimientos que aquí juegan, aunque de índole análoga á los que llamamos morales, no tienen ninguna relación con mandamientos reputados divinos ni con actos clasificados usualmente como morales ó inmorales.

Volvamos á las razas no civilizadas, y notemos sus ideas sobre la división del trabajo entre los sexos. En diversas tribus de indios de la América Septentrional y de la América Meridional, la costumbre limita la actividad del hombre á la guerra y á la caza, y carga á la mujer con todas las ocupaciones penosas ó serviles. Esas costumbres tienen una sanción imperativa. En efecto, Falkner, hablando de los patagones, dice (1):

«Las mujeres se hallan obligadas al cumplimiento de sus deberes con tal rigor, que los maridos no pueden ayudarlas nunca, ni aun en los mayores apuros, sin atraer sobre sí la mayor ignominia.»

Las mismas mujeres aprueban por completo estos usos. Testimonio el siguiente pasaje relativo á los dacotas (2):

«El mayor insulto que un marimacho puede dirigir á otra mujer durante una disputa es decirle: «¡Infamel ¡Si he visto á tu marido llevar leña á la choza para encender fuego! ¿Dónde estaba su *squam* para que se viese obligado á convertirse en mujer?»

Esa indignación corresponde evidentemente á un

(1) Falkner: *A description of Patagonia*. Hereford, 1774, pág. 125.

(2) Irving (Washington): *Astoria*, 1850, pág. 134.

37237

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
14 DE MONTERREY, MEXICO

sentimiento moral poderoso, que sirve de auxiliar á una regla de conducta. Pero si entre nosotros, á ejemplo de los esquimales (1), se dejase á las mujeres «acarrear piedras (para edificar casas), capaces de deslomarlas por su peso», mientras que «los hombres las miran con la mayor calma sin mover un dedo para ayudarlas», á buen seguro se levantaría un sentimiento de reprobación moral. Y como no existe ninguna prescripción taxativa, divina ni humana, referente á ese orden de cosas, fuerza es atribuir la violenta oposición existente entre los sentimientos que esos hechos suscitan en nosotros y los que experimentan pueblos no civilizados á disparidades de costumbres, pero disparidades que revelan á su vez desemejanzas emocionales innatas.

Para acabar de esclarecer estas divergencias de sentimientos, afines por su naturaleza á los que llamamos morales, aunque no se clasifiquen en tal concepto comúnmente, añadiré una serie de ejemplos, sin comentarios.

«Los cafres desprecian á los hotentotes, á los buchmanos y á otros pueblos de color, por no estar circuncidados. Los miran por esa causa como niños, y no les permiten sentarse en su compañía ni comer con ellos (2).»

«Un mayoruna bautizado, que se encontraba en trance de muerte, se desconsolaba... porque, muriendo cristiano, sería pasto de los gusanos, en vez de servir de comida á sus parientes (3).»

«Las mujeres bambaras... estaban completamente desnudas, y, sin embargo, no daban muestras de aver-

(1) Crantz: *History of Greenland*, 1820, I, 154.

(2) Thompson (Geo.): *Travels and Adventures in Southern Africa*, 2 vols., 1827, II, 354.

(3) Reade: *Savage Africa*, 1863, pág. 158.

gonzarse de que las viesan así los hombres de nuestra caravana (1).»

Thomson (2) refiere una cosa parecida á propósito de los uakavirondos: pinta á las mujeres, sin embargo, como absolutamente púdicas, y apunta la observación de que la moral no tiene nada que ver con el vestido. Ese pueblo (dice) es «la más moral de todas la tribus de la región. Sus miembros son verdaderos ángeles de pureza al lado de los masai, á pesar de que éstos visten con todo decoro».

Hablando de los árabes hasanía, dice Petherick (3):

«Noté que á los maridos les halagaban profundamente las atenciones que se atestiguaban á sus esposas en los días de libertad (los matrimonios no obligan más que tres ó cuatro días por semana). Parecen mirar esos homenajes como una prueba del atractivo de sus mujeres.»

«Los konds distan tanto de pedir fidelidad á sus mujeres, que en nada desmerecen estas últimas á los ojos del otro sexo por la multa que se impone á sus amantes. En cambio, se considera absolutamente deshonrosa la infidelidad del marido, y se castiga á menudo con la privación de diversos derechos sociales (4).»

He reservado para el fin dos notables ejemplos en que se expresan, bajo una forma sorprendente para nosotros, sentimientos análogos á los que calificamos de morales. Nos deparan el primero los tahitianos (5),

(1) Caillié (René): *Travels to Timbuctoo*, I, 398.

(2) Thomson: *Through Masai Land*, ed. 1885, pág. 487.

(3) Petherick: *Egypt, the Soudan and Central Africa*, 1861, pág. 151.

(4) Percival: *The Land of the Veda*, pág. 345.

(5) Hawkesworth: *Voyages by comm. Byron, capt. Cook, etc.*, 1773, II, 203.

que, según Cook, desconocen el sentimiento del pudor con respecto á hechos que en nosotros lo despiertan, y lo atestiguan con ocasión de actos que en nosotros no producen tal efecto. Esos pueblos son absolutamente opuestos á nuestra costumbre de comer en compañía. «Comen solos (dicen), porque eso es lo debido.» No menos extraño, sino aún más asombroso, es el otro ejemplo. En Vate (1) «es una vergüenza para la familia de un jefe de edad no enterrarlo vivo». Un uso semejante y un sentimiento correspondiente existían en Viti.

«Un hijo, en el momento de ir á enterrar viva á su propia madre, decía que él y su hermano obraban así por amor á su madre; que, movidos por ese amor, iban á enterrarla, y que nadie sino ellos podía ni debía cumplir tan sagrado deber. Era su madre, ellos sus hijos, y tenían el deber de matarla (2).»

Creer, en efecto, que los muertos comienzan su vida en el otro mundo en el punto en que la dejaron al abandonar éste; por manera que retardar el momento de su muerte hasta la vejez, es condenarlos á una vida futura miserable.

Existen, pues, sobrados testimonios de que actos que sublevan nuestros sentimientos morales, se asocian, en el espíritu de otras razas, con ideas y sentimientos que, no sólo los autorizan, sino los imponen. Esas razas ejecutan tales actos con la idea de cumplir un deber. Su omisión es una falta que acarrea la censura y se convierte en una fuente de remordimientos.

§ 121. En el curso del progreso social, la costum-

(1) Turner (G.), en *Proceedings of the Royal Geographical Society of London*, 450.

(2) Wilkes (Capt.): *Narrative of the United States' Exploring Expedition*, Filadelfia, 1844, III, 100.

bre truécase en ley por doquiera. Es la ley efectiva de las sociedades aún informes. «Así hacían los antiguos innuits (1) (dicen los innuits de hoy ó esquimales); de manera que así debemos hacer nosotros.» Y otros pueblos no civilizados expresan de igual manera la imposición á que ceden. En etapas ulteriores, las costumbres se erigen en fundamentos reconocidos de la ley. Verdad es que luego el cuerpo de las leyes abraza en parte preceptos que se reputan divinos, como los *themistes* de los griegos; pero, en realidad, esos preceptos, atribuidos á un legislador, antiguo jefe divinizado, suelen servir para corroborar costumbres ya existentes. Así, en el *Levítico* vemos adquirir fuerza de ley á todo un conjunto de prácticas, en varias de las cuales nuestro tiempo no reconoce ya ningún carácter religioso ni moral. Sean herencia de antepasados desconocidos de la tribu, ó procedan de la voluntad de un jefe difunto, las costumbres consagran la autoridad de los muertos sobre los vivos; y lo mismo ocurre con las leyes que las sancionan.

Claro es que si en torno de las costumbres se agrupan ideas de deber y sentimientos de obligación, agrúpanse también en torno de las leyes derivadas de las costumbres. El sentimiento de «lo debido» se asocia así al mandato de la ley, como mandato que se remonta á la autoridad general de los ascendientes ó á la autoridad particular de un ascendiente divinizado. Y no sólo surge de aquí el sentimiento íntimo de que la obediencia á cada ley particular es lo recto y de que la desobediencia es mala, sino el sentimiento ulterior de que la obediencia á la ley en general es lo debido, y un mal la desobediencia. Así acontece, especialmente cuando

(1) Hall (Capt.): *Life with the Esquimaux*, 1864, II, 315.

el jefe vivo tiene un carácter divino ó semidivino: sirva de ejemplo el siguiente testimonio relativo á los antiguos peruanos:

«El castigo más común era la muerte. Castigaban al culpable, según decían, no por los crímenes que había cometido, sino por infringir el mandato del Inca, á quien respetaban como un Dios (1).»

Y esa concepción, que recuerda las concepciones religiosas corrientes en lo antiguo y en el día, se encuentra en las ideas que formulan aún nuestros juriconsultos y aprueban una porción de ciudadanos. Porque, aunque comúnmente se establece una diferencia entre la obligación legal y la obligación moral cuando la ley se refiere á cosas sobre las cuales no pronuncia un veredicto directo la ética, sin embargo, la obligación de someterse á la ley acaba por revestir de hecho un carácter moral, aunque no lleve ese nombre. La prueba está en el vocabulario que se usa: es «justo» obedecer á la ley; es «injusto» desobedecerla. El respeto á sus prescripciones ó su infracción entrañan la misma aprobación ó la misma censura que si los preceptos legales tuviesen un carácter moral. ¿Infringe un hombre la ley, aun en asuntos de poca importancia bajo el punto de vista ético, como cuando un cabeza de familia se niega á llenar el padrón ó cuando un vendedor ambulante no saca su licencia? Pues al comparecer ante los tribunales, siente pesar sobre sí la censura moral, no sólo de los jueces, sino del público. El sentimiento de reprobación así manifestado es tan enérgico como si se tratase de un vecino que ocasionase á otros molestias, consideradas como verdaderos agravios morales—ruidos conti-

(1) Garcilaso de la Vega: *Comentarios sobre los Incas*, lib. II, cap. XII.

nuos, olores pestilentes.—Lo que equivale á decir que la ley tiene por punto de apoyo un sentimiento imposible de distinguir del sentimiento moral. Más aún: caso de conflicto entre los dos, el que sirve de base al precepto de la ley triunfa sobre el que sirve de base al precepto de la moral. Eso pasa en el ejemplo del vendedor. Que él venda sin licencia es un acto moralmente justificable, y prohibirle vender sin licencia es moralmente injustificable: es una ingerencia en su libertad, que nada autoriza desde el punto de vista ético. Con todo, el sentimiento moral ficticio en que se apoya la autoridad de la ley triunfa del sentimiento moral natural que reclama la libertad legítima.

El ejemplo de las sociedades anónimas manifiesta admirablemente la fuerza que adquiere esa sanción artificial al servicio de una autoridad constituida. Si los directores de una compañía fundada para una empresa determinada deciden extender la actividad social á empresas no previstas en el origen, ó aun sin relación ninguna con el primitivo objeto, y formulan ante los accionistas una proposición concebida con ese fin, se da por supuesto que, si aprueba esa proposición la mayoría (antes una simple mayoría absoluta, hoy de dos tercios), la masa de los accionistas ha de someterse á lo acordado. ¿Protesta un corto número contra una votación que les compromete en operaciones nuevas? Son mal vistos y se afea su conducta como un obstruccionismo injustificable, manifestando así un sentimiento de reprobación moral contra esa resistencia á los directores y á sus partidarios. Y no obstante, debería de ser al revés. Desde el punto de vista de la equidad pura, una asociación no puede emprender otros negocios que los especificados ó implícitos en los estatutos. Los asociados que violan el contrato original emprendiendo operacio-

nes no especificadas, no pueden justificar su conducta; á la inversa, los que se atienen al contrato original, por reducido que sea su número, están en su derecho. Pero tan poderosa es la sanción casi moral asociada á los actos de una autoridad constituida, que, aunque esos actos sean moralmente injustos, se miran como justos, y el volver por los fueros de la justicia se estima como un agravio!

§ 122. ¿Cómo definir, pues, las ideas y sentimientos morales? ¿Cómo concebirlos de una manera satisfactoria? Recapitulemos.

En todo el pasado, y hasta los tiempos actuales, la mayoría de los espíritus ha asociado directamente la noción del bien y del mal á la idea de prescripciones reputadas divinas. Han clasificado las acciones como buenas ó malas, no por su naturaleza intrínseca, sino por sus orígenes extrínsecos. La virtud ha consistido en la obediencia. En ciertas circunstancias, se mira la conducta de una persona como loable ó censurable, según que ocasione ó no á sus semejantes un sufrimiento ó la muerte; en otras, al contrario, se distribuye el elogio ó la censura, según que los actos conduzcan ó no al bien del prójimo. Notemos, además, la oposición entre el hedonismo y el ascetismo. Unos aprueban los actos que les parecen conducir á la felicidad propia, á la ajena ó á las dos. Otros, á la inversa, desaprueban un género de vida que tiene por objeto la felicidad. Para estos últimos, la distinción entre la buena y la mala conducta, juntamente con el amor á la una y el odio á la otra, son obra de un sentido moral. La ética consiste entonces en consultar y obedecer á la conciencia. Al contrario, la otra opinión ridiculiza esta regla de conducta, y entiende que lo que impera en el dominio de la moral es el cálculo de las consecuencias, con abs-

tracción de toda teoría del bien y de todo sentimiento de lo justo. La idea del *deber* se asocia por completo en las primeras etapas de la civilización, y en gran parte en las últimas, á la conformidad con las costumbres establecidas, independientemente de su naturaleza. Cuando esas costumbres se convierten en leyes, la idea del *deber* acaba por identificarse con la sumisión á esas leyes, importando poco que intrínsecamente sean buenas ó malas.

Es, pues, evidente, que las concepciones del *bien*, de la *obligación*, del *deber*, y los sentimientos asociados á esas concepciones, se extienden á una esfera mucho más vasta que la conducta á que se circunscribe comúnmente la materia de la ciencia moral. En diferentes países y en diversas circunstancias, se asocian conceptos y sentimientos sustancialmente idénticos á categorías de acciones de índole absolutamente opuesta, y también á categorías de acciones desconocidas de la ciencia moral, según suele concebirse. Así, pues, para tratar científicamente nuestro asunto, es menester que hagamos caso omiso de los límites de la moral convencional, é investiguemos cuál es la naturaleza intrínseca de las ideas y de los sentimientos morales.

§ 123. Un carácter común á todas las ideas y á todos los sentimientos que se califican de morales, es el reconocimiento de una *autoridad*. La naturaleza de ésta es variable. Puede ser la autoridad de un jefe divinizado, ó de una divinidad á quien se atribuyen varios mandamientos. Puede ser la de ascendientes que legaron ciertos usos, con ó sin la imposición de seguirlos. Puede ser la supremacía de un jefe vivo que promulga leyes, ó de un jefe militar que da órdenes. Puede ser la soberanía de la opinión pública expresada por órgano de un gobierno ó de cualquier otra manera. Puede

ser, en fin, la creencia en un interés público que todos deben favorecer, ó el ascendiente de un guía interno, que se llama la conciencia.

Juntamente con el elemento de autoridad, que reconoce la inteligencia y á que responden los sentimientos, existe el elemento más ó menos definido de la *coerción*. La conciencia de *deber* (*) que el reconocimiento de una autoridad implica, va unida á la conciencia de *ser menester* (**), implícita en el reconocimiento de una fuerza. Sea el poder de un dios, de un rey, de un jefe militar, de un gobierno popular, de una costumbre tradicional ó de un sentimiento social sin órgano definido, siempre encontramos la concepción de un poder. Esa concepción no desaparece, ni aun en el caso de que la autoridad sea la de un guía interior, puesto que fuerza coercitiva se atribuye vagamente al temor del remordimiento que traería consigo la desobediencia.

Otro elemento componente de la conciencia moral, y por lo común el que entra en mayores proporciones, es la *opinión* de otros individuos, opinión que también, en cierto sentido, constituye una autoridad y ejerce coerción. Ora se manifieste de hecho en la actitud que adoptan los demás, ora se suponga, si no están presentes, por lo común influye más que nada en calidad de freno ó de impulso. El poder de este elemento se patentiza al ver que un niño, cuando se sospecha de él injustamente, se sonroja tanto como cuando es justa la sospecha; y probablemente la mayoría podrá dar fe de que el sentimiento que les produce la idea de la ajena reprobación, siendo inocentes, apenas se distingue del que les produciría tal reprobación, si fuesen culpables. Y que

(*) Traducimos por *deber*, usado como verbo, el impersonal inglés *ought*.—(N. DEL T.)

(**) *Must*, dice el autor.—(N. DEL T.)

lo que más pesa en la conciencia es el temor de la opinión pública, y no sólo el que los actos sean malos por su naturaleza, se ve de sobra cuando esa opinión, supuesta ó expresa, se refiere á actos que no son intrínsecamente malos. Una grave violación de las conveniencias sociales, así fuese indiferente y hasta digna de elogio desde el punto de vista moral (como coger la carretilla de un vendedor ambulante, que se hubiese lisiado á causa de un accidente, y arrastrarla hasta su domicilio), puede originar un bochorno tan intenso como si le probasen á uno que había propalado una calumnia, es decir, cometiendo una acción intrínsecamente mala. En la mayoría de las personas, el sentimiento de haber cometido una falta será más enérgico en el primer caso que en el segundo.

Si ahora examinamos la cuestión, haciendo caso omiso de clasificaciones convencionales, resulta que siempre que el reconocimiento de una autoridad, el de una coerción y el de la fuerza de la opinión pública, combinados en diversas proporciones, conducen á una idea y á un sentimiento de obligación, debemos incluir esa idea y ese sentimiento en el dominio de la moral, independientemente de la naturaleza del acto á que se refieran; porque, aunque los actos que se estimen obligados sean radicalmente opuestos, si las concepciones asociadas de que resulta la idea de obligación son semejantes, y semejantes también los sentimientos impulsores, habrá que considerar como de una misma naturaleza los estados mentales. O más bien, diremos que, á excepción de una idea y de un sentimiento de que se ha hecho mención incidentalmente, esos estados forman un cuerpo de ideas y de sentimientos que pueden llamarse pro-morales, y que, en la gran masa de los hombres, ocupa el puesto de los morales propiamente dichos.

§ 124. Es de advertir, en efecto, que las ideas y los

sentimientos morales propiamente dichos, son independientes de las ideas y sentimientos que acabamos de describir, y que tienen por origen autoridades externas, coerciones y aprobaciones, religiosas, políticas ó sociales. La verdadera conciencia moral no está ligada á esos resultados extrínsecos de la conducta que toman la forma de alabanzas ó censuras, recompensas ó castigos, venidos de fuera, sino que se liga á los resultados intrínsecos de la conducta, que algunos conocen en parte por reflexión, y los más por intuición principalmente. La verdadera conciencia moral no considera las obligaciones como impuestas artificialmente por un poder exterior, ni se preocupa ante todo de calcular la suma de placeres ó de penas que pueden producir determinados actos, aunque la provea más ó menos claramente; de lo que se preocupa ante todo es de reconocer y apreciar las *condiciones*, cuya realización conduce á la felicidad y evita el infortunio. La conciencia que mira á esas condiciones, aunque de vez en cuando se halla en conflicto con la conciencia pro-moral, cuya composición queda indicada, frecuentemente está en armonía con ella; pero, encuéntrese en armonía ó en conflicto, siempre la reconocemos, vaga ó distintamente, como el verdadero guía, ya que responde, no á consecuencias artificiales y variables, sino á consecuencias naturales y permanentes.

Importa advertir que cuando el sentimiento moral propiamente dicho conquista su supremacía, el sentimiento de la obligación, aunque subsistente en el fondo de la conciencia, cesa de ocupar su primer término, puesto que se adquiere el hábito de cumplir las buenas acciones espontáneamente y como por inclinación natural. Verdad es que en una naturaleza moral imperfectamente desenvuelta, la obediencia á la conciencia

moral puede nacer de un sentimiento de coacción, y que en otros casos la desobediencia puede engendrar remordimientos ulteriores (por ejemplo, el recuerdo de una falta de gratitud puede ser fuente de sufrimiento, aparte toda idea de castigo exterior); pero en una naturaleza moral perfectamente equilibrada, no surgirá ninguno de esos sentimientos, porque cuanto hace lo hace por satisfacer el deseo natural en el caso.

A fin de presentar una exposición completa, hemos examinado la conciencia moral propiamente dicha á diferencia de la pro-moral. Ahora podemos hacer caso omiso de ella, para fijarnos sólo en la conciencia pro-moral bajo sus diversas formas. Como los capítulos que siguen tratan inductivamente de las ideas y sentimientos que á propósito de la conducta se registran en la humanidad en general, tendremos que ocuparnos casi exclusivamente de la conciencia pro-moral, puesto que la moral propiamente dicha apenas es perceptible en la mayoría de los casos.

Antes de entrar en esta materia, advierto que en las páginas siguientes se encontrarán, al parecer, muchas repeticiones, no en lo que toca á las pruebas y testimonios, sino en lo que se refiere á las ideas cardinales. En la discusión preliminar á que se consagran este capítulo y el anterior, ha sido necesario exponer brevemente algunas de las concepciones primordiales que sugiere una inspección general de los fenómenos. Ahora hay que desenvolver esas concepciones en toda su plenitud, juntamente con la masa de hechos de donde nacen. Pero aunque me disculpe por anticipado de reproducir con más amplitud ideas ya expresadas en forma sucinta, no deploro tener que desarrollarlas. Así se me ofrecerá ocasión de insistir sobre conclusiones en que nunca se insistirá bastante.